PERIODICO OFICIAL

Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXL **Alcance al Periódico Oficial de fecha 13 de Agosto de 2007** **Núm. 33**

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-56 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las reglas de operación del componente: Cobertura Alimentaria, correspondiente al Programa Integral de Alimentación, para el Ejercicio Fiscal 2007.

Págs. 1 - 14

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

I.- Que la alimentación como un derecho social de los hidalguenses reconocido en la Constitución Política y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, es un tema debidamente abordado en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, en el que se establece la importancia que mantiene este rubro sobre las condiciones de nutrición, salud y desempeño de la población, considerados como factores fundamentales del desarrollo humano que deben ser especialmente protegidos, facilitados y garantizados por el Estado.

II.- Que los trabajos que lleva a cabo el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en materia de Ayuda Alimentaria Directa y Abasto, se inscriben en el marco de la política de Desarrollo Social señalada por el PED 2005-2011, que ha conducido el diseño e implementación de modelos alternativos de Asistencia

Publicación digitalizada

Social Alimentaria para la atención a la población vulnerable, entre los que se encuentra la formulación del Programa Integral de Alimentación.

III.- Que el Programa Integral de Alimentación tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo humano de los hidalguenses, mediante una atención integral y eficiente que modifique positivamente los niveles actuales de alimentación y nutrición de los grupos sociales que lo requieran, particularmente de los niños, mujeres jefas de familia, embarazadas o en periodo de lactancia, adultos mayores y población en situación de vulnerabilidad por razones de discapacidad y/o de economía familiar.

IV.- Que a través de sus cinco componentes, el Programa Integral de Alimentación contempla los rubros de: cobertura alimentaria; apoyo a la nutrición; proyectos productivos y apoyo a la economía familiar; abasto social alimentario y, coordinación institucional y social, por medio de los cuales se busca otorgar un servicio integral, amplio y transparente a los hidalguenses usuarios del programa.

V.- Que el componente de Cobertura Alimentaria del Programa Integral de Alimentación, contempla el suministro asistencial periódico de paquetes de alimentos como apoyo complementario a la alimentación y a la economía familiar de los hidalguenses usuarios del mismo, que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, requiere de reglas de operación específicas y la publicación de las mismas en términos y plazos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, lo cual se sustenta en el oficio No. SPYDR-A-PGDES/GI-2007-026-056, de fecha 4 de julio de 2007, dirigido al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACION DEL COMPONENTE: COBERTURA ALIMENTARIA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA INTEGRAL DE ALIMENTACION, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

1.- INTRODUCCION

De acuerdo con datos obtenidos del último censo realizado por el INEGI, el 52.51% de la Población Económicamente Activa del Estado de Hidalgo, cuenta con ingresos menores a dos salarios mínimos al día, que aunado al 12.75% de hidalguenses que desempeñan algún trabajo sin recibir remuneración por el mismo, determina que un 65.26% de esta población se sitúe dentro de este rango de percepción, el cual se compone de los rubros: Población que no recibe ingresos; ingresos hasta el 50% del salario mínimo; más del 50% y menos de un salario mínimo; un salario mínimo y, más de uno y hasta dos salarios mínimos.

Se parte de considerar que existe una estrecha vinculación entre la percepción diaria y la disponibilidad alimentaría familiar, la cual se determina por la capacidad de compra, los precios existentes, el pago de servicios y la cobertura de necesidades básicas de la familia. Lo anterior implica que el consumo alimentario y su relación con el estado nutricional familiar, dependan directamente de la cantidad diaria asignada para tal fin, en relación con otros gastos que se realicen cotidianamente.

En virtud de lo anterior, el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, implementa el componente de Cobertura Alimentaria, que forma parte del Programa Integral de Alimentación, con el propósito de contribuir a complementar la alimentación y la economía familiar de la población

Publicación digitalizada

ubicada hasta este rango de ingreso diario, que habita en zonas urbanas, suburbanas y rurales de la entidad.

2.- ANTECEDENTES

Los trabajos realizados por el Sistema DIF-Hidalgo, a través del Programa de Atención Nutricional para la Región Otomí-Tepehua, así como los resultados obtenidos con su aplicación en los municipios de Huehuetla, San Bartolo Tutotepec y Tenango de Doria, constituyen el antecedente para ampliar este valioso servicio a la totalidad del estado, en beneficio de las familias que no reciben apoyo alguno por parte de programas federales y estatales de esta naturaleza.

3.- OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Contribuir a complementar la dieta y la economía familiar de la población que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas de alimentación, a través de la dotación de un paquete de alimentos integrado por insumos básicos de contenido nutricional, que les permita disminuir su condición de vulnerabilidad.

3.2 Objetivo Específico

Distribuir 89 mil 507 paquetes de alimentos mensuales al mismo número de familias beneficiarias de zonas urbanas, suburbanas y rurales de los 84 municipios, 14 regiones y 3 subregiones de la entidad, para un total de 537 mil 42 paquetes en el ejercicio fiscal 2007.

4.- LINEAMIENTOS

4.1 Cobertura

El componente de Cobertura Alimentaria del Programa Integral de Alimentación, beneficiará prioritariamente a las familias que habitan en las zonas urbanas y suburbanas de la entidad, donde no hay presencia de programas federales y/o estatales de carácter alimentario, así como a aquellas de espacios rurales que no reciban beneficios de esta naturaleza, de acuerdo a los criterios de elegibilidad señalados en las presentes reglas de operación.

4.2 Población Objetivo

La población objetivo del componente de Cobertura Alimentaria son las familias que habitan en las zonas urbanas, suburbanas y rurales de la entidad que no reciban apoyos de programas sociales alimentarios estatales o federales y cuya economía familiar se registre dentro de los rangos de percepción diaria de hasta dos salarios mínimos.

4.3 Beneficiarios

4.3.1 Criterios de Selección de la Población Objetivo

Para poder recibir el apoyo correspondiente, las familias deberán cubrir los siguientes criterios de elegibilidad:

a).- Presencia en sus integrantes de alguno de los siguientes supuestos:

1.- Mujeres jefas de familia
2.- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia

Publicación digitalizada

3.- Escolares
4.- Adultos Mayores
5.- Discapacitados
6.- Personas en situación de vulnerabilidad económica o social

b).- Habitar en zonas urbanas y suburbanas con presencia de pobreza marginal o en zonas rurales sin cobertura de programas relacionados con estos apoyos.

c).- Percibir un ingreso diario inscrito en el rango de hasta dos salarios mínimos.

d).- No ser beneficiaria de otros programas estatales o federales con objetivos similares.

4.3.2 Requisitos

Los integrantes de las familias elegibles que deseen obtener el apoyo que otorga el componente de Cobertura Alimentaria del Programa Integral de Alimentación y a nombre de quién se registrará el beneficio familiar, deberán cubrir los siguientes requisitos:

a).- Llenar una solicitud de ingreso al padrón de beneficiarios (Anexo 1), que estará disponible en los Módulos de Inscripción ubicados en los lugares que señale el Sistema DIF-Hidalgo al interior de la entidad o a través de los promotores acreditados e instancias adicionales que determine este organismo.

b).- Presentar cualquier identificación oficial con fotografía, en original:

1.- Cartilla del Servicio Militar Nacional
2.- Credencial de Instituto Nacional para la Atención de Adultos Mayores
3.- Pasaporte
4.- Credencial de Elector expedida por el IFE
5.- Documento expedido por autoridad municipal que haga constar la identidad de la persona que realiza el trámite a nombre de la familia y que cuente con la fotografía correspondiente.

c).- Acreditar la residencia de la familia mediante un comprobante de domicilio o constancia expedida por la autoridad municipal con estos fines.

d).- Afirmar bajo protesta de decir verdad, que se encuentra dentro de los supuestos de elegibilidad en cuanto a situación social, integrantes de familia y percepción salarial diaria, así como que la familia no es beneficiaria de otro u otros programas estatales o federales con propósitos similares.

Lo anterior y la aceptación para la verificación de datos por parte del DIF- Hidalgo o la instancia que determine este organismo para tal efecto, será avalado mediante el estampado de su firma o la impresión de su huella digital en la solicitud de ingreso.

e).- Presentar el total de documentos solicitados que coincidan con los datos asentados en la solicitud.

En caso de no coincidir o ante la ausencia de alguno de ellos, será informado por el responsable del Módulo de Inscripción o promotor correspondiente, sobre la improcedencia del trámite, quien también le comunicará sobre la posibilidad de presentarlos en otro momento de acuerdo a la disponibilidad de apoyos.

Las familias elegibles que hayan cubierto los requisitos y que no resulten apoyados debido al agotamiento presupuestal del componente de Cobertura Alimentaria del

Publicación digitalizada

Programa Integral de Alimentación, así como de quienes soliciten con posterioridad su ingreso y cubran los criterios señalados por estas reglas de operación, se incorporarán a la base de datos y se integrarán al padrón de beneficiarios en cuanto exista la disponibilidad presupuestal por bajas en el mismo.

4.4 Características de los Apoyos

Cada familia beneficiaria recibirá mensualmente un paquete alimentario integrado por insumos básicos con carácter nutricional, sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2007, que será entregado a la persona registrada en el padrón de beneficiarios, directamente en los Módulos de Entrega ubicados en los lugares que señale el Sistema DIF-Hidalgo al interior de la entidad o a través de instancias adicionales que determine este organismo.

De acuerdo a las condiciones de accesibilidad o lejanía de los lugares donde habitan las familias beneficiarias, el Sistema DIF-Hidalgo dará a conocer con oportunidad el calendario de entrega de los apoyos en el Módulo correspondiente.

4.4.1 Tipos de apoyos
Se entregarán dos tipos de paquetes alimentarios cuya variación únicamente tiene por objeto diversificar los productos que contienen con relación a los componentes nutricionales que se requieren para contribuir a una mejor alimentación familiar.

Las familias beneficiarias recibirán el paquete alimentario No. 1 en el primer mes y el No. 2 en el segundo, siguiendo esta dinámica de entregas de acuerdo al paquete que corresponda al mes de que se trate, hasta agotar el techo presupuestario correspondiente al ejercicio 2007.

Paquete Alimentario No. 1

Cantidad	Descripción del Artículo	Unidad de Medida
1	Botella de Aceite Comestible	500 ml.
1	Bolsa de Fríjol Negro	1 Kg.
1	Bolsa de Arroz Extra	500 g.
1	Bolsa de Azúcar	750 g.
1	Bolsa de Lenteja	500 g.
1	Lata de Atún	170 g.
1	Lata de Sardina	425 g.
1	Bolsa de Pasta para Sopa	200 g.
2	Bolsa de Leche en Polvo	120 g.
1	Bolsa de Avena	400 g.
1	Bolsa de Galletas de Animalitos	200 g.
1	Bolsa de Cereal de Trigo Inflado	250 g.
1	Paquete de Harina de Maíz	1 Kg.
1	Sobre de Café Tostado y Molido	30 g.

Paquete alimentario No. 2

Cantidad	Descripción del Artículo	Unidad de Medida
1	Botella de Aceite Comestible	1 L.
1	Bolsa de Fríjol Negro	1 Kg.
1	Bolsa de Arroz Extra	500 g.
1	Bolsa de Pasta para Sopa	200 g.
1	Lata de Atún	170 g.
2	Bolsa de Leche en Polvo	120 g.
1	Bolsa de Galletas de Animalitos	500 g
1	Bolsa Cereal de Hojuela Natural	500 g

Publicación digitalizada

1	Paquete de Harina de Maíz	1 Kg.
1	Sobre de Fécula de Maíz	50 g.
1	Bolsa de Chocolate en Polvo	400 g.
1	Sobre de Café Tostado y Molido	30 g.

4.4.2 Importe del Apoyo

La participación de las familias registradas en el padrón de beneficiarios del componente de Cobertura Alimentaria del Programa Integral de Alimentación, es totalmente gratuita y no se exigirá cuota de recuperación alguna por el apoyo otorgado.

4.4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de los trabajos inherentes, el Sistema DIF-Hidalgo contará con recursos de hasta el 7% del monto total asignado al componente de Cobertura Alimentaria del Programa Integral de Alimentación como gastos de operación y podrá contratar los servicios necesarios, en los términos señalados por Ley, para garantizar que la entrega de los apoyos y el servicio prestado se lleve a cabo de manera eficiente.

4.5 Derechos y Obligaciones

Todas las personas tienen derecho a recibir de manera oportuna y clara la información inherente a trámites, requisitos de ingreso y permanencia, así como sobre otras disposiciones relacionadas con el componente de Cobertura Alimentaria del Programa Integral de Alimentación.

Las familias beneficiarias tienen además los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos

a).- Recibir por parte del Gobierno del Estado, del Sistema DIF-Hidalgo y de las instancias gubernamentales que participen a solicitud de este organismo, un trato respetuoso, digno y equitativo.

b).- Participar en el proceso de incorporación al padrón de beneficiarios y en la entrega recepción de los apoyos sin costo alguno.

c).- Recibir por parte del Sistema DIF-Hidalgo una credencial que los acredite como beneficiarios, misma que se presentará para la recepción de los apoyos correspondientes.

d).- Recibir en su totalidad los apoyos señalados en las presentes reglas de operación, en los tiempos y lugares que oportunamente señalará el Sistema DIF-Hidalgo.

e).- Presentar denuncias y quejas ante el Sistema DIF-Hidalgo, por incumplimiento de las presentes reglas de operación.

Obligaciones:

a).- Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para su incorporación al padrón de beneficiarios y facultar al Sistema DIF-Hidalgo para verificarla y realizar los estudios socioeconómicos correspondientes, por sí o a través de las instancias que para tal efecto determine este organismo.

b).- Acudir personalmente, con la credencial que los acredite como beneficiarios, a recoger los apoyos correspondientes en los plazos, fechas y lugares señalados por el Sistema DIF-Hidalgo.

Publicación digitalizada

En caso de no acudir personalmente por razones de ausencias temporales del lugar de radicación, incapacidad física o enfermedad, podrá acudir un tercero, miembro de la familia beneficiaria, con una constancia expedida por autoridad municipal o certificado médico de los servicios de salud del Gobierno del Estado, dejando como prueba de la recepción del apoyo, copias fotostáticas de la constancia o certificado médico acompañado de una identificación oficial con fotografía de quien recibe el paquete alimentario.

Las constancias serán válidas para el mes en turno y podrán ser renovadas sólo en aquellos casos en los que subsista la incapacidad o la enfermedad.

c).- No hacer uso indebido de la credencial de beneficiario (préstamo, venta o entrega a persona distinta y no autorizada por el Sistema DIF-Hidalgo).

d).- Acudir personalmente a renovar su inscripción al padrón de beneficiarios una vez terminados los apoyos del ejercicio fiscal 2007, para seguir recibiendo los apoyos del ejercicio anual subsecuente.

e).- Participar en los restantes componentes del Programa Integral Alimentario e integrarse a las labores sociales que convoque el Sistema DIF-Hidalgo para elevar la calidad de vida de las comunidades.

4.6 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Apoyos

Las familias usuarias serán dadas de baja del padrón de beneficiarios por las causas siguientes:

a).- No acudir en dos ocasiones consecutivas a recibir el paquete alimentario.

b).- No acudir a las convocatorias que realice el Sistema DIF-Hidalgo para participar en los restantes componentes del Programa Alimentario o para integrarse a labores sociales que tengan por objeto elevar la calidad de vida de las comunidades.

c).- Cuando se detecte que es beneficiaria de otros programas de esta naturaleza o que no requiere el apoyo por razones socioeconómicas distintas a las registradas.

Para estos casos, se podrá solicitar la reincorporación al padrón de beneficiarios cuando se modifiquen las causales de baja, manteniendo su solicitud en el registro y estando sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

Procederá la baja definitiva cuando se acredite el mal uso de la credencial de beneficiario, se vendan los apoyos recibidos, se cambien por algún beneficio alterno, se entreguen a terceros o utilicen con propósitos diferentes a los promovidos por las presentes reglas de operación.

4.7 Servicios y Acciones Complementarias

Se operarán los restantes componentes del Programa Integral de Alimentación en beneficio de la población que lo requiera, para garantizar la integralidad en el abordaje de los temas de alimentación y nutrición de los hidalguenses, bajo el enfoque de Asistencia Social Alimentaria que orienta el trabajo del Sistema DIF-Hidalgo y que se sustenta en acciones tendientes a proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaría directa, orientación alimentaría, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos para mejorar la calidad de vida de los habitantes del estado.

4.8 Instancias Participantes

Publicación digitalizada

4.8.1 Instancias Ejecutoras

La instancia responsable será el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y fungirán como ejecutoras: la Dirección General del Sistema DIF-Hidalgo, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, así como todas aquellas instancias con las que convenga el Sistema DIF-Hidalgo.

4.8.2 Instancia Normativa

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de dicho Sistema, será la instancia facultada para normar el desarrollo de los trabajos inherentes al componente de Cobertura Alimentaria del Programa Integral de Alimentación, así como para interpretar las presentes reglas de operación.

4.9 Coordinación institucional

El Sistema DIF-Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal.

De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, en el marco de lo señalado en las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

4.10 Instancias de Auditoría, Control y Vigilancia

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se conformará un grupo interinstitucional integrado por las instancias ejecutoras y la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, quienes realizarán el seguimiento físico de la aplicación de los recursos asignados y realizará un monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada, así como del cumplimiento de las reglas de operación.

Estas acciones contemplan el seguimiento de los procesos y de la ejecución de recursos en campo, en coordinación con la estructura de registro, almacenaje y entrega de apoyos establecida al interior de la entidad, así como la participación de la población beneficiaria y de organismos ciudadanos.

El grupo interinstitucional presentará de forma bimestral reportes de la situación que prevalece en la ejecución de los procesos, como resultado de las acciones de control y vigilancia realizadas, contribuyendo de esta forma a la toma de decisiones correspondientes.

5.- MECANICA DE OPERACION

5.1 Difusión

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, serán difundidas a través del portal del Gobierno del Estado en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y estarán disponibles para la población en general en los Módulos de Registro y Módulos de Entrega ubicados al interior de la entidad.

Asimismo, podrán ser consultadas telefónicamente, a través del número gratuito 01 800 718-05-30, disponible también para quejas y sugerencias.

La promoción social del componente de Cobertura Alimentaria del Programa Integral de Alimentación, estará a cargo de las dependencias ejecutoras y de los promotores e

Publicación digitalizada

instancias que para tal efecto determine el Sistema DIF-Hidalgo y en ella se darán a conocer las acciones a realizar, los lugares de atención al público y el propósito del servicio.
La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

5.2 Contraloría Social

En apego a lo señalado por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se impulsará la integración de instancias de Contraloría Social con la participación de los beneficiarios, para verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las reglas de operación.

Los procedimientos para el funcionamiento e integración de los beneficiarios en grupos de Contraloría Social, así como para el caso de quejas y denuncias, serán dados a conocer por las instancias ejecutoras con base en lo señalado por Ley.

5.3 Operación

A través del portal electrónico www.hidalgo.gob.mx, de los medios de comunicación masiva y de los promotores que para tal efecto se determinen, el Sistema DIF-Hidalgo hará del conocimiento de la población las características generales del componente de Cobertura Alimentaria del Programa Integral de Alimentación.

Las familias que deseen ser beneficiarias, deberán acudir, a través de su representante, a los Módulos de Registro, instancias y promotores determinados por el Sistema DIF-Hidalgo, a llenar la solicitud de ingreso al padrón de beneficiarios (Anexo 1), de forma personal, acompañándola de los documentos que señalan estas reglas de operación. La solicitud de ingreso y la documentación necesaria, podrán presentarse en cualquier momento del año fiscal y su alta en el padrón estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria por existencia de apoyos o por baja de otro beneficiario.

El Sistema DIF-Hidalgo, aceptará únicamente las solicitudes de quienes hagan el trámite de manera personal y cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en estas reglas de operación. El cumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la alta del beneficiario en el padrón correspondiente.

La firma del beneficiario o la impresión de su huella digital en la solicitud, será considerada como la aceptación expresa del mismo a la observancia estricta de las presentes reglas de operación y facultará al Sistema DIF-Hidalgo a verificar por sí o por las instancias que determine para tal efecto, de la veracidad de la información registrada o a la realización de los estudios socioeconómicos correspondientes.

Una vez aceptada la solicitud por parte del Sistema DIF-Hidalgo, se procederá a dar de alta al beneficiario en el padrón correspondiente y se le hará entrega de una credencial con fotografía que lo acredita como tal. Esta credencial deberá ser presentada de forma obligatoria en cada ocasión que se acuda a recibir el paquete alimentario que corresponda, es intransferible y no podrá utilizarse con fines distintos a los señalados por estas reglas de operación.

La credencial será expedida en los Módulos de Registro sin costo alguno. En caso de extravío de la misma, se deberá realizar una solicitud de reposición dirigida al Sistema DIF-Hidalgo, la cual será entregada en los Módulos de Registro o Módulos de Entrega, mismos lugares en los que se recogerá la reposición en un plazo no mayor de 20 días hábiles. La credencial extraviada será inhabilitada en el sistema electrónico de registro y entrega de apoyos.

Publicación digitalizada

El beneficiario deberá acudir personalmente y con su credencial a recibir los apoyos en los lugares y fechas que determine el Sistema DIF-Hidalgo de acuerdo a lo señalado en estas reglas de operación. El apoyo es personal e intransferible y será entregado directamente al beneficiario registrado, salvo en los supuestos que determinan estas reglas de operación. Para la recepción de los apoyos no se requiere de gestores o terceras personas o la entrega de cantidad alguna por ningún concepto por parte del beneficiario.

5.4 Acta de Entrega-Recepción

Al acudir a recibir los apoyos, se verificará la autenticidad y vigencia de la credencial del beneficiario en el sistema electrónico de registro y entrega, lo cual dará lugar a la impresión de una ficha de entrega del paquete alimentario que contendrá los datos del beneficiario y el lugar y la fecha de la entrega correspondiente. Con ella el usuario recogerá el paquete alimentario en el mismo Módulo y al recibirlo registrará su firma o estampará su huella digital en la ficha que entregará al almacenista. Dicho documento se considerará como el acta de entrega-recepción.

5.5 Operación y Mantenimiento

Quedará a cargo de las instancias ejecutoras y para su orientación se tomaran en cuenta los reportes bimestrales que emita el grupo interinstitucional de control y vigilancia, así como los resultados de las evaluaciones correspondientes.

6.- INFORMACION PRESUPUESTARIA

6.1 Avances Físico-Financieros

El Sistema DIF-Hidalgo, formulará de forma bimestral reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de Cobertura Alimentaria del Programa Integral de Alimentación, lo cual hará en los primeros 5 días hábiles posteriores al bimestre que se reporta.

6.1 Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF-Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medios magnéticos para su entrega a las instancias estatales correspondientes.

6.2 Recursos no Aplicados

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

7.- EVALUACION

7.1 Interna

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del componente de Cobertura Alimentaria del Programa Integral de Alimentación, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones efectuadas. Dicha evaluación quedará a cargo de las instancias ejecutoras que determinarán los mecanismos y medios para su realización.

Publicación digitalizada

7.2 Externa

La evaluación externa al componente de Cobertura Alimentaria del Programa Integral de Alimentación, se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados para la evaluación de los programas sociales en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo y será coordinada por las instancias ejecutoras.

La evaluación estará a cargo de una institución académica y de investigación de la entidad o de un organismo especializado en el tema, que serán contratados por el Sistema DIF-Hidalgo para tales fines.

8.- INDICADORES DE GESTION

El Sistema DIF-Hidalgo y las instancias ejecutoras serán las responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al componente de Cobertura Alimentaria del Programa Integral de Alimentación, así como de solicitar su publicación en el portal del Gobierno del Estado en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx, para su difusión general.

Indicadores de Resultados

Denominación	Objetivo del Indicador	Tipo/Periodicidad
Índice de Cobertura	Determinar el porcentaje de población atendida con respecto a la población objetivo. Fórmula: Población Atendida/Población Objetivo x 100	Eficacia/Bimestral
Eficiencia Operativa	Determinar la eficiencia de las entregas. Fórmula: Número de Apoyos Programados/Número de Apoyos Entregados x 100	Eficiencia/Bimestral
Eficiencia Presupuestal	Medir la adecuada utilización de los recursos presupuestales. Fórmula: Recursos Ejercidos/Recursos Programados x 100	Efectividad/Bimestral

9.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiarios del componente de Cobertura Alimentaria del Programa Integral de Alimentación. Para tal efecto, el Sistema DIF-Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Publicación digitalizada

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en el portal del Gobierno del Estado en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx, en la línea telefónica gratuita 01 800 718-05-30, así como en los Módulos de Registro y Módulos de Entrega.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de agosto del año dos mil siete.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

Publicación digitalizada

Anexo 1.- Información básica a considerar en el Formato de Solicitud de ingreso al padrón de beneficiarios del componente de Cobertura Alimentaria del Programa Integral de Alimentación.

PROGRAMA INTEGRAL DE ALIMENTACION
Componente de Cobertura Alimentaria
Formato de Registro

SOLICITUD DE INGRESO AL PADRON DE BENEFICIARIOS

Fecha:

Favor de llenar los datos requeridos con letra de molde y lapicero

Nombre(s):					
Apellido paterno:					
Apellido materno:					
Edad:	**Sexo:**	**(H) / (M)**			
Fecha de nacimiento:		**RFC:**		**CURP:**	
Lugar de nacimiento:					
Ocupación:		**Nivel escolar:**			

Calle:		**Número:**	
Colonia:			
Localidad :			
Municipio :			
Código Postal:			

Nombre(s):					
Apellido paterno:					
Apellido materno:					
Edad :	**Sexo:**	**(H) / (M)**			
Fecha de nacimiento:		**RFC:**		**CURP:**	
Lugar de nacimiento:					
Ocupación:		**Nivel escolar:**			

Número de personas que viven en el domicilio:				
Nombre:		**Edad :**		**Sexo:**
Ocupación:	**Parentesco:**			**(H) / (M)**
Nombre:		**Edad:**		**Sexo:**
Ocupación:	**Parentesco:**			**(H) / (M)**
Nombre:		**Edad:**		**Sexo:**
Ocupación:	**Parentesco:**			**(H) / (M)**
Nombre:		**Edad:**		**Sexo:**
Ocupación:	**Parentesco:**			**(H) / (M)**
Nombre:		**Edad:**		**Sexo:**
Ocupación:	**Parentesco:**			**(H) / (M)**

Publicación digitalizada

Nombre:				**Edad:**	**Sexo:**
Ocupación:		**Parentesco:**			**(H) / (M)**
Nombre:				**Edad:**	**Sexo:**
Ocupación:		**Parentesco:**			**(H) / (M)**
Nombre:				**Edad:**	**Sexo:**
Ocupación:		**Parentesco:**			**(H) / (M)**
Nombre:				**Edad:**	**Sexo:**
Ocupación:		**Parentesco:**			**(H) / (M)**

Ingresos netos mensuales:	
Otros ingresos:	
Ingresos de familiares que contribuyan a la economía del hogar:	
Gastos mensuales aproximados:	

Casa:	**Propia** ☐		**Rentada** ☐		**Prestada** ☐
Piso:	**Tierra** ☐		**Cemento** ☐		**Mosaico** ☐
Agua Potable	**(Sí) / (No)**	**Luz Eléctrica**	**(Sí) / (No)**	**Drenaje y Alcantarillado**	**(Sí) / (No)**
¿Es beneficiario de algún Programa Social?					**(Sí) / (No)**
¿Cuál?					

Bajo protesta de decir verdad, confirmo que los datos aquí asentados son verdaderos y autorizo al Sistema DIF-Hidalgo para que por sí o por las instancias que determine para tal efecto, lleve a cabo la respectiva verificación presencial o domiciliaria.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA

En caso de carecer de firma imprimir en este espacio la huella digital del beneficiario

Para ser llenado por el Responsable del Módulo

Folio: _____ Recibe: _____

No. único de beneficiario Nombre y Firma

Este formato deberá entregarse por duplicado para que el beneficiario cuente con el acuse correspondiente.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable".

Publicación digitalizada